



NIT: 891.855.130-



No. 20241700149041

Fecha Radicado: 27-NOV-2024 11.5
Destino: OLMAN ANDRES PATIÑO GOMEZ
Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1714	Fecha:	22/11/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	OLMAN ANDRES PATIÑO GOMEZ
Nit - C.C:	79967109
Predio Numero	0102000004490001000000000 (010204490001000)
Dirección Del Inmueble	C 7B S 10 17 Vda VILLITA Y MALPASO
Dirección De Cobro	C 7B S 10 17 Vda VILLITA Y MALPASO

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que el Señor(a): OLMAN ANDRES PATIÑO GOMEZ identificado con la cédula de Ciudadanía: 79967109 es propietario según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta), del inmueble distinguido con el numero catastral 0102000004490001000000000 (010204490001000), con Matricula inmobiliaria 095-108290; aun cuando en el sistema predial del Municipio el cual es actualizado con la información enviada por catastro registra como propietario el señor ALBERTO PATINO, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 2830454, cancelada por muerte según Resolución 3233 de 2012, y OLMAN ANDRES PATINO GOMEZ, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 79767109 y TERESA PULIDO PATINO cancelada por muerte, expedida por la Registraduría del Estado Civil.

Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con código catastral 0102000004490001000000000 (010204490001000), adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias 2020 a 2024; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario. de tal suerte



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias 2020 a 2024 del predio identificado con código catastral **0102000004490001000000000 (010204490001000)** ubicado en la C 7B S 10 17 Vda VILLITA Y MALPASO según el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI – IGAC.**

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0102000004490001000000000	2.830.454	201970904	0	1545	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección								
ALBERTO PATINO		2020 a 2024	C 7B S 10 17 Vda VILLITA Y MALPASO								
Código Postal		Pagos Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria											
095-108290		09/10/2024	2019	30/10/2019	\$ 4,260,653						
Año	%M tar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S Pred	Sub Bomber	Alumbrado	Sedov/Dev.	Otros	Total
2020	0.012	132,264,000	1,587,168	2,138,240	0	0	31,743	0	0	31,743	3,765,151
2021	0.012	136,232,000	1,634,784	1,841,207	0	0	32,696	0	0	32,696	3,508,687
2022	0.012	140,319,000	1,683,828	1,439,650	0	0	33,677	0	0	33,677	3,157,155
2023	0.012	146,367,000	1,756,404	788,206	0	0	35,128	0	0	35,128	2,579,738
2024	0.016	152,968,000	2,447,488	242,594	0	0	48,950	0	0	48,950	2,739,032
TOTALES		9,109,672	8,447,297	6,447,297	0	0	182,194	0	0	182,194	15,739,763

los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintidós) 22 días del mes noviembre de 2024.

MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Dary P. – Profesional Universitario
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario Tel (1)7943870
www.envia.co

ESTÉ ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000363126

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 26/12/2024 14:42		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: OLMAN ANDRES PATIO GOMEZ			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: C 7B S 10 17 VEREDA VILLITA Y MALPASO			UNIDADES			Desconocido No.31			
TEL: 3106729531			CEDULA/TIT/NIT			1 2			
COD. POSTAL ORIGEN 150003			CUENTA: 17-001-0000325			Rehusado No.44			
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO			PESO (Kgr)			1 2			
CALLE 15 NO 12-14 PISO 1			1			No Reclamado No.40			
TEL 7702040			RECIBE LOS			Dir. errada No.34			
CEDULA/TIT/NIT 891855130-1			SABADOS: SI			Otros (Nov Operativa/cerrado)			
COD. POSTAL 152210397			VALOR DECLARADO			1 2			
NOTAS			10000			Fecha de devolución al remitente			
RACK: P-1			VAL SERVIDE			D: M: A: H: M:			
DEV 174002666218 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			0			Guía completada / No completada			
Nombre CC. Remitente			FLETE VARIABLE			Recibi a satisfacción / Nombre del envío Destinatario			
El remitente declara que esta mercancía no es			0			SECRETARIA DE HACIENDA			
contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido			OTROS			SOGAMOSO			
transporte y su contenido sin verificar es:			0			30 DIC 2024			
DOCUMENTO			TOTAL FLETE			Omaira Montaña			
			0			C.C. No. 356.168			
			CARTAPORTE: SI			AUX. ADMINISTRATIVO			
						Fecha estimada de entrega: 28/12/2024			

El usuario del servicio expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallado acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943870

ENVIA, COLVANES S. A. S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2013, Normas de Protección de Datos Personales, su información personal y la del Remitente, suministrada en este Documento, será procesada al momento de la prestación del servicio contratado, para el cumplimiento de las obligaciones de servicio y la atención al usuario, y para el cumplimiento de las obligaciones legales. Para la prestación del POR remitirse al portal www.envia.com.co y a los números telefónicos: 7943870



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 83 A 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458527
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666219

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Juh/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 15:58		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido		1 2	
TEL: 7702040				CEDULA / TI / NIT		Rehusado		1 2	
PARA				COD. POSTAL ORIGEN		No Reside		1 2	
OLMAN ANDRES PATIO GOMEZ				152210397		No Reclamado		1 2	
C 7B S 10 17 VEREDA VILLITA Y MALPASO				CUENTA: 17-001-0000325		Dir. errada		1 2	
				PESO VOL		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
				1					
				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D M A F M	
				1					
TEL 3106729531				CEDULA / TI / NIT		VALOR DECLARADO		D M A F M	
				152211511		10000			
RECIBE LOS				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:		D M A F M	
SABADOS: SI				0					
NOTAS				FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 19/12/2024		D M A F M	
HACIENDA-PERSUASIVO				0					
LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1318 - 2040				OTROS					
				0					
Nombre CC Remitente*				TOTAL FLETE					
				0					
El remitente declara que esta mercancía no es				CARTAPORTE: SI					
contrabando, joyas, (lulos valores, dinero, ni de prohibido				1					
transporte y su contenido sin verificar es:									
DOCUMENTO									

El usuario de esta empresa consiente que todo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en las puntas de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S. informa al Remitente que de conformidad con la Ley 180 de 2012 sobre el cumplimiento del Amparo Resolutivo y Resolución 17 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se informará al destinatario y al destinatario de la mercancía el día de entrega de la mercancía, para que se encuentre en condiciones de recibir la mercancía en el momento y lugar acordado y en el momento de la entrega de la mercancía, para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 83 A 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (8) 7458527
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/9/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancía
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002666219

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Juh/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

REC GENERACION/ADMISION 17/12/2024 15:58		ORIGEN: SOGAMOSO-COLOMBIA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA-COLOMBIA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: MUNICIPIO DE SOGAMOSO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 1				UNIDADES		Desconocido		1 2	
TEL: 7702040				CEDULA / TI / NIT		Rehusado		1 2	
PARA				COD. POSTAL ORIGEN		No Reside		1 2	
OLMAN ANDRES PATIO GOMEZ				152210397		No Reclamado		1 2	
C 7B S 10 17 VEREDA VILLITA Y MALPASO				CUENTA: 17-001-0000325		Dir. errada		1 2	
				PESO VOL		Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2	
				1					
				PESO A COBRAR(Kg)		Fecha de devolución al remitente		D M A F M	
				1					
TEL 3106729531				CEDULA / TI / NIT		VALOR DECLARADO		D M A F M	
				152211511		10000			
RECIBE LOS				VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:		D M A F M	
SABADOS: SI				0					
NOTAS				FLETE VARIABLE		Fecha estimada de entrega: 19/12/2024		D M A F M	
HACIENDA-PERSUASIVO				0					
LIQUIDACION OFICIAL IP NO 1318 - 2040				OTROS					
				0					
Nombre CC Remitente				TOTAL FLETE					
				0					
El remitente declara que esta mercancía no es				CARTAPORTE: SI					
contrabando, joyas, lulos valores, dinero, ni de prohibido				1					
transporte y su contenido sin verificar es:									
DOCUMENTO									

El usuario de esta empresa consiente que todo contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las cartillas ubicadas en las puntas de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S. informa al Remitente que de conformidad con la Ley 180 de 2012 sobre el cumplimiento del Amparo Resolutivo y Resolución 17 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, se informará al destinatario y al destinatario de la mercancía el día de entrega de la mercancía, para que se encuentre en condiciones de recibir la mercancía en el momento y lugar acordado y en el momento de la entrega de la mercancía, para la prestación del PQR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/9/2020

R.F 17

